



ORDEN ADMINISTRATIVA BDE-2018-06

ORDEN ADMINISTRATIVA PARA MODIFICAR CIERTAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA BDE-2017-04 PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO EN SU ETAPA FINAL BAJO EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA POR MOTIVO DE LOS HURACANES IRMA Y MARÍA EN SEPTIEMBRE 2017

POR CUANTO: El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (Banco) diseñó un producto para

ayudar a los pequeños y medianos comerciantes para poder restaurarse rápidamente luego

del paso de los Huracanes Irma y María. En aras de poder beneficiar en esta parte del

proceso, se emite esta Orden Administrativa.

POR CUANTO: El Banco tiene la obligación de seguir estrictos procesos reglamentarios en la otorgación

de préstamos para salvaguardar el interés público en todas sus operaciones.

POR CUANTO: Durante esta emergencia, se modificaron temporeramente los procesos y reglamentos sin

menoscabar los propósitos o requisitos esenciales de los Reglamentos del Banco.

POR CUANTO El 8 de diciembre de 2017 se levantó el estado de emergencia.

POR TANTO: Yo, Rafael I. Rodríguez Nevares, Presidente Interino del Banco de Desarrollo

Económico para Puerto Rico, por la presente DECRETO Y ORDENO lo siguiente:

SECCIÓN 1ra: El término establecido del 29 de junio de 2018 en las cartas de aprobación de casos

cerrados y también para los casos que aún están pendientes del cierre de su

financiamiento, será extendido al 31 de julio de 2018 para:

a. Someter cualquier documento pendiente solicitado previo al cierre para

completar el expediente del caso o de lo contrario, la deuda se declarará vencida

en su totalidad.

b. Entregar evidencia del uso de los fondos desembolsados al momento del cierre

o de lo contrario, la deuda se declarará vencida en su totalidad.

SECCIÓN 2da: El 31 de mayo de 2018 fue la fecha límite para solicitar un prestamo de emergencia. Toda

Carta Compromiso de casos aprobados por el Comité de Crédito en o antes del 29 de

junio de 2018 tendrán fecha de vencimiento al 31 de julio de 2018. Esto significa que el

cliente no podrá reclamar posterior a esa fecha. Todo préstamo ya iniciado o en curso

debe completarse el cierre de la transacción en o antes del 31 de julio de 2018 o de lo

contrario, queda cancelado.

SECCIÓN 3ra:

Con esta Orden Administrativa indicamos que se mantienen activas las Secciones 3ra

(incisos del 1 al 5), Sección 4ta y 5ta de la Orden Administrativa BDE-2017-02.

SECCIÓN 4ta:

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

SECCIÓN 5ta:

Esta Orden Administrativa debe ser distribuida inmediatamente entre el personal que

trabaja los Préstamos de Emergencia del Departamento de Nuevos Negocios, del

Departamento de Finanzas, Crédito y Riesgo, así como en la División de Cierre del

Departamento de Operaciones.

En Testimonio de lo cual, expido la presente Orden Administrativa bajo mi firma en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de junio de 2018.

Rafael I. RodrÍguez Nevares

Presidente Interino

Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico